J: 11
S: 21
Pellegrini 4TO Piso

ES COPIA

15 SEP 2017

DENUNCIAN ACUERDO. ACREDITAN PERSONERIA. SOLICITAN HOMOLOGACION. INFORMAN PAGO DE COSTAS.

Señor Juez:

Gimena FERNÁNDEZ PATRI, abogada, Tº 60 Fº 70 C. P. A. C. F., CUIT N° 27226757274 (MONOTRIBUTISTA) y Laura Patricia DI BLASSI, abogada, T° 60 F° 791, C.P.A.C.F, CUIT N° 27224526542 (MONOTRIBUTISTA), en nuestro carácter de letradas apoderadas del Estado Nacional – Administración Nacional de Aviación Civil; y Luis Francisco NICASTRO, abogado, T° 77 F° 17 C.P.A.C.F, CUIT N° 20244581308, en carácter de letrado apoderado de ANDES LINEAS AEREAS S.A; todos manteniendo los domicilios constituidos en autos: **"EN - ANAC C/ ANDES LINEAS AEREAS S/ EJECUCION FISCAL"**, (Expte. 191/2017), a V.S. respetuosamente decimos:

I.OBJETO.

Que venimos a poner en conocimiento de V.S. que ambas partes hemos arribado a un acuerdo dirigido a poner fin al presente pleito que nos enfrenta.

Por tal motivo, solicitamos a V.S. disponga la homologación del Convenio de Pago y Saneamiento de Deuda entre la Administración Nacional de Aviación Civil y Andes Líneas Aéreas S.A, de acuerdo a la cláusula séptima del mismo, (conf. Arts. 308/309, del C.P.C.C.N.). A tal efecto, acompañamos copia del convenio original, y una copia del poder de cada una de las partes que acredita la correspondiente personería.

II. INFORMAN PAGO DE COSTAS.

Que asimismo la parte actora manifiesta que ha percibido de parte de la demandada la totalidad de los honorarios pactados, conforme clausula sexta del Convenio ut supra mencionado; no teniendo más nada que reclamar por este

concepto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta pago, solicitando a V.S lo tenga presente.

III. PETITORIO.

En consecuencia solicitamos a V.S:

a) Se proceda a la Homologación del Convenio de Pago y Saneamiento de Deuda entre la Administración Nacional de Aviación Civil y Andes Líneas Aéreas S.A que en copia se adjunta.

b) Se tenga presente la cancelación de las costas.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

GIMENA FERNANDEZ PATRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°60 F°70

LUIS F. NICASTRO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 77 F°17
CUIT 20-24458130-8

LAURA P. DI BLASI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°60 F°791
C.A.Q. T°III F°292

J: 11 S: 21